

DECRETO ALCALDICIO N° 1934

LA CISTERNA, 04 MAYO 2015

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2. El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001.
3. Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Instructivo N° 07 del 14/04/2015 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se informa que el funcionario don **PATRICIO POBLETE MORENO**, realizará horas y trabajos extraordinarios durante el mes de **ABRIL 2015** de lunes a viernes hasta las 21:00 horas y sábados entre 08:30 a 14:00 horas, para la realización de labores tendientes a desarrollar tareas propias de la unidad. Trabajos que deberán ser compensados con un recargo en sus remuneraciones con un tope de **40 horas al 25%**.

DECRETO

1.- **AUTORIZASE** a don **PATRICIO POBLETE MORENO** para que realice horas y trabajo extraordinario, durante el mes de **ABRIL 2015** de Lunes a viernes hasta las 21:00 horas y sábados entre 08:30 a 14:00 horas. Trabajos que deberán ser compensados con un recargo en sus remuneraciones con un tope de **40 horas al 25%**, de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente Decreto.

2.- El Departamento de Recursos Humanos, adoptará la medida que corresponda a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-


SECRETARIO MUNICIPAL
PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


JEFE GABINETE
MANUEL TAPIA GALLARDO
JEFE (S) GABINETE
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MTG/POF/LAG/lac.